

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.672

LEY 3672

7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3672

LEY 3672

NOTA:

Ver art. 10 de

la Ley

3858 .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Suprímese el Juzgado de Paz de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 2°. Créase en los pueblos de Ingeniero White y Cabildo, partido de Bahía Blanca, un Juzgado de Paz en cada uno de ellos, con la jurisdicción territorial que se determina en los incisos a) y b) del artículo 4.

ARTÍCULO 3°. Créase también en el pueblo de San Cayetano, partido de Necochea, un Juzgado de Paz.

ARTÍCULO 4°. Los Juzgados de Paz creados por la presente ley tendrán la jurisdicción siguiente:

a) Se denominará Juzgado de la cuarta sección al de Ingeniero White, y tendrá la siguiente jurisdicción: Los cuarteles 5º, 6º y 7º.

b) El Juzgado de Paz de Cabildo se denominará de la quinta sección y su jurisdicción será: cuarteles 12 y 13 y parte norte del cuartel 12, comprendiendo las propiedades de Catalina B. de Rodman , Marcó del Pont y Carabassa y Tomás Ronaldson , y la parte norte del cuartel 14, comprendiendo las propiedades de los señores Juan Posse y herederos de Carlos Lastra, Bartolomé Novaro , Domingo Fernández Beschtedt y Miguel Etcheto .

c) El de San Cayetano, los cuarteles 5º, 8º, 9º y 10 del partido de Necochea.

ARTÍCULO 5°. Asígnase el mismo personal y partidas para gastos establecidos en el presupuesto general para los de igual categoría.

ARTÍCULO 6°. Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputarán a la misma y se pagarán de Rentas Generales.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3672. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).